



Municipalidad de La Molina

67

ACUERDO DE CONCEJO N° 066-2024/MDLM

La Molina, 04 de Julio de 2024

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO; el Dictamen N° 031-2024-MDLM-CAJ y Dictamen N° 008-2024-MDLM-CPVDHEC, de la Comisión Conjunta de Asuntos Jurídicos y de Participación Vecinal, Desarrollo Humano, Educación y Comunicaciones; el Memorando N° 1183-2024-MDLM-GM, de la Gerencia Municipal; Informe N° 183-2024-MDLM-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Informe N° 0101-2024-MDLM-OGPPDI-OPMI, de la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Modernización Institucional; el Informe N° 0110-2024-MDLM-OGPPDI, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; el Informe N° 056-2024-MDLM-GDHE, de la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación; el Informe N° 0100-2024-MDLM-GDHE-SIDBS, de la Sub Gerencia de Integración, Deporte y Bienestar Social; el Informe N° 0137-2024-MDLM-GDHE-SECT, de la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Turismo; el Informe N° 00105-2024-MDLM-SGPSS-OMAPED, de la Coordinadora del Programa de OMAPED; el Informe N° 00117-2024-MDLM-GDHE-SPSS-CIAM, de la Coordinadora de Programa CIAM; el Informe N° 031-2024-MDLM-GDHE-SPSS-YJMM, de la Responsable de Programa Salud Mental; el Informe N° 100-2024-MDLM-GDHE-SGPSS-DEMUNA, del Responsable de la DEMUNA; el Informe N° 043-2024-MDLM-GDHE-SPSS-YRCA, del Programa de Nutrición; el Informe N° 0298-2024-MDLM-GDHE-SPSS de la Subgerencia de Programas Sociales y Salud, con los cuales se formula la propuesta de Acuerdo de Concejo, para la aprobación de la celebración y suscripción del **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y la Universidad Femenina del Sagrado Corazón;** y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 11 de abril de 2024, la Universidad Femenina del Sagrado Corazón, ingresó por la Mesa de Partes Virtual de la Municipalidad Distrital de La Molina, la Carta N° 016-2024-R-UNIFE, conteniendo la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, que tiene por objeto desarrollar las actividades necesarias para identificar y determinar las acciones a implementar, con el propósito de estimular la investigación científica y la creatividad cultural en sus múltiples formas, a través de la formulación y ejecución de proyectos de interés común en beneficio de la comunidad, así como promover la cooperación interinstitucional, reconociendo las ventajas recíprocas que resulta de estrechar y coordinar acciones tendientes al logro de objetivos comunes, mediante el aporte de los recursos humanos, materiales e infraestructura con que cuenta cada una de ellas;

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, establece que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 26) del artículo 9 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece entre las atribuciones del concejo municipal, la de aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales; así también el artículo 39 de referida Ley, indica que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, el artículo 39 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de acuerdos; asimismo el artículo 41 de la norma acotada establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto;





Municipalidad de La Molina

Que, conforme a lo establecido en el numeral 77.1 del artículo 77 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración Interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles; siendo que, por ellos, de acuerdo a lo señalado en el numeral 77.3 del artículo 77 de la referida norma, las entidades, a través de sus representantes autorizados celebran, dentro de la ley, acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Estando a lo expuesto, contando con los informes técnico y legales citados en los vistos y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta, con el voto mayoritario de los miembros del Concejo participantes;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del **CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA Y LA UNIVERSIDAD FEMENINA DEL SAGRADO CORAZON**, el cual consta de diecinueve (19) cláusulas y cuatro (04) Anexos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde la suscripción del Convenio, aprobado en el artículo primero del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR como coordinadores por parte de la Municipalidad Distrital de La Molina al Gerente de Desarrollo Humano y Educación y al Sub Gerente de Educación, Cultura y Turismo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional (www.munilamolina.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ESTEBAN UCEDA GUERRA GARCIA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

MARIA ELENA PARRA TERRAZOS
Jefa de la Oficina General de Secretaria de Concejo

